RESOLUCIÓN No.1845de 2025

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDP-SA-SI-003-2025"*

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

> *"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".*
>
> *"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el artículo 1° de la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones:

> *"(…)* ***EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO***
>
> ***1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública.*** *La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de*

convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía. (…) ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; (…)".*

Que la Secretaría Distrital de Planeación, por conducto de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP"**

Que mediante la Resolución No. 1700 del 23 de octubre de 2025 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDP-SA-SI-003-2025, cuyo objeto a contratar es: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP",** con un presupuesto oficial de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.081.274.667**) INCLUIDO IVA y demás impuestos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 786 del 24 de septiembre de 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantó por la modalidad de "*Selección abreviada mediante subasta inversa",* según lo dispuesto en el Literal a), numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), el proceso no tuvo convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

RESOLUCIÓN No. 1845 de 2025

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDP-SA-SI-003-2025*"

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma SECOP II.

Que el 4 de noviembre de 2025 a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose cuatro (4) ofertas así:

PROPONENTE	
1	TECH AND KNOWLEDGE SAS
2	UNIÓN TEMPORAL BMIND – AXENTRIA UT
3	ITERIA SAS
4	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA GTC 2025

Que, conforme las labores del Comité Evaluador, se elaboró el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, el cual fue publicado en el portal de contratación SECOP II el 6 de noviembre de 2025, bajo referencia CO1.AWD.2417706, en el cual se determinó el siguiente estado de las ofertas:

No. de Propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
1	**TECH AND KNOWLEDGE SAS**	No cumple	Cumple	No cumple
2	**UNIÓN TEMPORAL BMIND – AXENTRIA UT**	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	**ITERIA SAS**	No cumple	Cumple	No cumple
4	**UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA GTC 2025]**	No Cumple	Cumple	Cumple

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas, fue puesto a disposición de los oferentes durante tres (3) días hábiles, esto es desde el 7 de noviembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas y/o contentivas de observaciones a la evaluación preliminar.

Que todas las observaciones u aclaraciones presentadas fueron resueltas por los miembros del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, y se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, en la evaluación final obtuvieron puntaje los siguientes proponentes, por haber cumplido con los requisitos antes señalados:

No. de Propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	
1	TECH AND KNOWLEDGE SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	UNIÓN TEMPORAL BMIND – AXENTRIA UT	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
3	ITERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
4	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA GTC 2025]	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, el 13 de noviembre de 2025 a las 09:00 a.m. se llevo a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados arrojando el siguiente resultado:

No. de Propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	TECH AND KNOWLEDGE SAS	$1.080.787.500
2	UNIÓN TEMPORAL BMIND – AXENTRIA UT	$1.080.000.000
3	ITERIA SAS	$1.080.000.000
4	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA GTC 2025]	$1.081.270.000

Que el comité evaluador técnico y económico, verificó cada una de las ofertas económicas presentadas, determinado que las mismas se encontraban ajustadas conforme el presupuesto oficial del proceso.

Que en este sentido, se determinó que el precio base para el inicio de los lances seria la suma de $1.080.000.000.

Que el inicio de los lances se llevó a cabo a las 02:00 p.m. del 14 de noviembre de 2025, conforme lo establecido en el cronograma del proceso, arrojando el siguiente resultado conforme la información obtenida desde la plataforma de Secop II:

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	1.068.999.999,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.080.000.000,00 COP)	11.000.001,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1.02%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
TAK COLOMBIA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TAK COLOMBIA	1.068.999.999,00 COP	1.068.999.999,00 COP	1.02%	1

Que, conforme a lo anterior, se estableció que el proponente TECH AND KNOWLEDGE SAS, fue el único en realizar un lance en los términos señalado en el numeral 4.2 del anexo general de especificaciones definitivo

Que el comité evaluador técnico y económico verificó el lance realizado por el proponente TECH AND KNOWLEDGE SAS, concluyendo que el mismo se encontraba ajustado a los términos establecidos en el anexo general de especificaciones definitivo, razón por la cual requirió al proponente para que ajustara su oferta económica en atención a lo preceptuado en la nota del sub numeral 2) del numeral 4.2 del anexo general de especificaciones definitivo.

Que, en atención al anterior requerimiento, el proponente TECH AND KNOWLEDGE SAS, el 19 de noviembre de 2025, allegó la oferta económica ajustada, la cual fue verificada y avalada por parte del comité evaluador técnico y económico.

Que en atención a lo expuesto anteriormente, el comité evaluador desde cada una de sus competencias, concluyó que la oferta presentada por el proponente **TECH AND KNOWLEDGE SAS**, cumple a satisfacción con los requisitos exigidos en el proceso, razón por la cual

recomendó a la ordenadora del gasto proceder con el acto administrativo de adjudicación por valor de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.068.999.999) M/CTE incluido IVA**, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

Que, con fundamento en el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que para adelantar el proceso de contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-SA-SI-003-2025, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP",** así:

PROPONENTE:	TECH AND KNOWLEDGE SAS NIT. 900.529.191-5
REPRESENTANTE LEGAL :	Carlos Alberto Garzón Ochoa C.C. 80.059.942
VALOR:	MIL SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.068.999.999) M/CTE incluido IVA, suma de dinero que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 786 del 24 de septiembre de 2025.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el

marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el proponente adjudicatario, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Distrito Capital -SDP- en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al Distrito Capital - SDP - o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente adjudicatario, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.11.21 15:59:46 -05'00'

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Natalia Ramírez Andrade – Directora de Contratación RAMIREZ ANDRADE NATALIA Firmado digitalmente por RAMIREZ ANDRADE NATALIA Fecha: 2025.11.21 11:53:53 -05'00'
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Contratista Dirección de Contratación